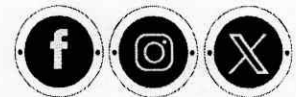




# GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

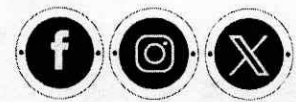
Contrato de Suministro No.	- 3055 -	Fecha:	06 MAY 2026
Proceso No.	MIN-070-2026		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	LEON GRAFICAS S.A.S.		
NIT:	N°: 809.012.539-4		
Nombre Representante Legal:	EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE		
Número de Identificación:	93.389.663		
Régimen Tributario	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria	CUENTA CORRIENTE BANCO: BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA: 15318085008		
<p>Entre los suscritos a saber: <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b>, con NIT. <b>800113672-7</b> representado por <b>CAROL ANDREA PARAMO GARCIA</b>, identificado con la cedula de ciudadanía número 28.551.504 en calidad de <b>SECRETARIO DE HACIENDA</b>, de conformidad con el Decreto <b>0004 del 1 de enero de 2024</b>, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, <b>EL DEPARTAMENTO</b>, por una parte y por la otra, <b>LEON GRAFICAS S.A.S.</b>.. identificado con el número de NIT 809.012.539-4, representado legalmente por <b>EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE</b>, identificado con el número de cédula 93.389.663, quien denominará <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>			
<b>CLÁUSULAS:</b>			
1) Objeto:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.		
2) Plazo:	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
3) Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN: EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA.		
4) Obligaciones contratista y del Departamento	<b>OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b> Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes: <b>7.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del contrato.</li><li>2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor</li><li>3. Presentar informes solicitados por el supervisor.</li><li>4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en</li></ol>		



# GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

- 3055 -

06 MAY 2026

desarrollo de las actividades contractuales.

5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor

12. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

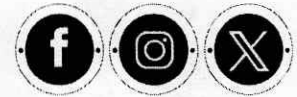
a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.

b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.

c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

1. Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.

2. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima



- 3 0 5 5 -

06 MAY 2026

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

**7.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Atender oportunamente las solicitudes de suministro que realice el supervisor del contrato, en el marco de la ejecución del objeto del contrato y por modalidad de monto agotable.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
4. Suministrar los elementos publicitarios requeridos por el supervisor del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en cada solicitud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Garantizar la calidad de los materiales entregados, los cuales deberán cumplir con estándares adecuados de durabilidad, presentación y funcionalidad.
6. Garantizar que los insumos utilizados (tintas, materiales, soportes, etc.) sean adecuados y no representen riesgos para la salud o el medio ambiente.
7. Garantizar y atender los requerimientos de cambios de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas en el Anexo ficha técnica "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación del supervisor del contrato.
8. Abstenerse de sustituir productos por otros de menor calidad o diferentes especificaciones sin autorización previa y expresa del supervisor.
9. Ajustarse a la imagen institucional suministrada por la entidad, garantizando la correcta aplicación de logos, colores y lineamientos cuando aplique.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Constituir las pólizas en el contrato.
12. Asumir los impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar, derivadas de la suscripción del presente proceso de contratación.

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 7.6



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

06 MAY 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

3055 -

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$110.600.000) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

VALOR UNITARIO PRESENTADO POR EL PROPONENTE: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7,338,575) IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

PROPUESTA ECONÓMICA:

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA



OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

5) Valor:

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, MEDIDA, VALOR ANTES DE IVA, VALOR INCLUIDO DE IVA. It lists various printing items like stickers, flyers, banners, pens, and calendars with their respective prices.

Handwritten signature or mark



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

3 0 5 5 -

0 6 MAY 2026

Impresos	Impresión de vinilo adhesivo (micro perforado) para vehículo 1.45 x 1.10 cm, full color. Precio por unidad.	UND	80,000	95,250
Merchadising	Botillo año 24.5 cm, diámetro 7.8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico, tipo de impresión en tinta, área de impresión 40 mm- 70mm- 70 mmx20mm. Precio por unidad.	UND	16,000	21,420
Merchadising	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la supervisión del control. Precio por unidad.	UND	45,000	53,550
Merchadising	Chaqueta rompe vientos impermeable para hombre y mujer en la talla, color y estampado que requiere la supervisión del control. Precio por unidad.	UND	80,000	95,250
Merchadising	Gorra en dril, frente dividido con fusonado y respaldado, botón forrado, dos ojales bordados, correa con hebilla metálica, con 3 bordados institucionales. Precio por unidad.	UND	16,000	19,040
	Mantillas en silicona o plásticas a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto. Precio por unidad	UND	2,450	2,850
Merchadising	Dumming tipo Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos yo dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte.	UND	1,800,000	2,142,800
	Backling portátil Suministro de sistema de exhibición amovible de 344 cm x 230 cm en marco de aluminio y acero con sistema de resorte y cinta magnética. Incluye dos (2) lámparas de 110v y estuche tipo bolley plástico rígido tipo mesa. Decorado con vinilo blanco brillante Impreso a 6440 dpi laminado mate, con publicidad afuera a las compañías dirigidas por la supervisión del control.	UND	3,200,000	3,808,800
Merchadising	Llavero diseño suministrado por la entidad, con argolla para llavero. Material abs. Medidas 7,2 x 3,4x 0.9 cm área de impresión aproximada. 2,2x1,8cm. Precio por unidad.	UND	8,500	10,115



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 3055 -

06 MAY 2026

Table with 5 columns: Merchandising, Description, Unit, Price, and Value. Rows include items like 'Borrillita marcada logos y/o mensajes', 'Buz de 6 cruces sublimado', 'Tote-Tote bag', 'Borrillero', and 'Imanes'. Summary rows at the bottom show 'VALOR IVA', 'VALOR TOTAL SIN IVA', and 'VALOR TOTAL IVA INCLUIDO'.

Nota 1: Dentro de la propuesta y el contrato se especificaran los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios...

Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.

Nota 3: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios - monto agolable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial...

Nota 4: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

En conformidad, se firma en Ibagué, a los 27 días del mes de abril de 2026.

Handwritten signature of Edison Santiago Romero Escalante

Nombre del Proponente LEON GRAFICAS SAS
Nombre del representante legal EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE
C. C. 93.389.663 de Ibagué-Tolima
Dirección de correo Calle 14 # 6-50 Barrio Pueblo Nuevo
Correo electrónico gerencia@leongraficas.com
Ciudad Ibagué-Tolima

Handwritten mark resembling the number 11



3 0 5 5 -

06 MAY 2026

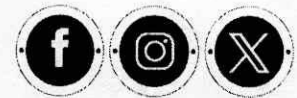
<p>6) Forma de pago:</p>	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El Departamento pagará al contratista SEIS (6) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo de conformidad con lo suministrado y entregado al departamento, de acuerdo a la facturación y/o la cuenta de cobro aprobado por el supervisor, para el pago de la última cuenta presentada por el contratista será necesario allegar copia del acta de liquidación.</p> <p>Lo anterior, conforme a la siguiente información que debe presentarse en el informe de supervisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factura o documento equivalente.</li> <li>2. Informe de actividades ejecutadas.</li> <li>3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)</li> <li>4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.</li> <li>5. Actas o acta de destrucción debidamente relacionadas con las evidencias requeridas.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.</p> <p><b>PARAGRAFO QUINTO:</b> Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II.</p>										
<p>7) Impuestos</p>	<p><b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:</b> De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:</p> <table border="1" data-bbox="548 1680 1477 1932"> <thead> <tr> <th>GRAVAMEN</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRODESARROLLO</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>TOLIMA 150 AÑOS</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PROHOSPITALES</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRODESARROLLO	1%	ADULTO MAYOR	3%	TOLIMA 150 AÑOS	2%	PROHOSPITALES	1%
GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO										
PRODESARROLLO	1%										
ADULTO MAYOR	3%										
TOLIMA 150 AÑOS	2%										
PROHOSPITALES	1%										





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

06 MAY 2026

E 3055 -

Table with 2 columns: Retention type (JUSTICIA FAMILIAR, TASA PRO-DEPORTE) and percentage (2%).

De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

Table with 6 columns: CDP, FECHA DE EXPEDICIÓN, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, VALOR, CONCEPTO PRESUPUESTAL, AFECTACIÓN. Includes row for CDP 3463 and a TOTAL row.

8) Imputación Presupuestal

Table with 6 columns: CDP, FECHA DE EXPEDICIÓN, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, VALOR, CONCEPTO PRESUPUESTAL, AFECTACIÓN. Includes row for CDP 3455 and a TOTAL row.

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CIELO HELENA GUAYARA MONROY - CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS...

Handwritten mark



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

3 0 5 5 -

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

06 MAY 2026

Table with 17 rows detailing contract terms. Row 10: Garantías (table with 3 columns: COBERTURA EXIGIBLE, CUANTÍA, VIGENCIA). Row 11: Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación Interpretación Unilateral. Row 12: Causales de Terminación. Row 13: Suspensión temporal del Contrato. Row 14: Caducidad. Row 15: Efectos De La Caducidad. Row 16: Cesión. Row 17: Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada.

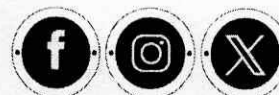




# GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

E 3 0 5 5 -

06 MAY 2026

	conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>18) Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
<b>19) Mecanismos de solución de controversias contractuales</b>	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
<b>20) Ausencia de relación laboral</b>	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
<b>21) Multas:</b>	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARAGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
<b>22) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
<b>23) Liquidación del Contrato</b>	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
<b>24) Documentos integrantes del Contrato:</b>	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. <b>2.</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>3.</b> Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>4.</b> Los documentos que soporten la ejecución del mismo. <b>5.</b> El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
<b>25) Indemnidad:</b>	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

3 0 5 5 -

# GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

06 MAY 2026

<b>26) Legislación aplicable:</b>	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
<b>27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>28) Acta de Inicio</b>	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
<b>29) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>30) Domicilio contractual:</b>	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
<b>31) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: <a href="mailto:direccioncontratacion@tolima.gov.co">direccioncontratacion@tolima.gov.co</a> , ii) Al Contratista, en el correo : : <a href="mailto:administrativa@leongraficas.com">administrativa@leongraficas.com</a>
<b>32) Firma y legalización del contrato</b>	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
<b>Elaboró:</b> María Magdalena Almario Patarroyo - profesional universitario - Dirección de Contratación	
<b>Revisó:</b> : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	